

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0264-2021

Arequipa, 09 de junio de 2021.

Visto el Oficio N° 110-2021-ODO-DIGA, de la Oficina de Desarrollo Organizacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *“(…) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (…)”*.

Que, conforme al numeral 59.2 del Artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el numeral 151.2 del Artículo 151° del Estatuto Universitario: *“El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (…) Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (…)”*.

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Desarrollo Organizacional, remite para su aprobación el “REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN ESTUDIANTIL (PIVE) PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2021” (PIVE - 2021), precisando que se hicieron las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Cooperación, convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías (OUCCRIBP).

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Universitario en su **sesión del 26 de mayo de 2021** acordó aprobar el “Reglamento de Internacionalización Estudiantil (PIVE) para Participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2021(PIVE - 2021), de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, que consta de (10) Capítulos, (30) Artículos, (03) Disposiciones Complementarias, (02) Disposiciones Finales; así como sus respectivos anexos dentro de los cuales se encuentran sus cronogramas, y que formará parte integrante de la resolución a emitirse.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.





R.C.U N° 0264-2021

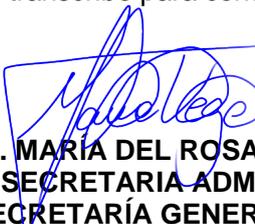
09/06/2021

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el Reglamento de Internacionalización Estudiantil (PIVE) para Participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2021(PIVE - 2021), de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que consta de (10) Capítulos, (30) Artículos, (03) Disposiciones Complementarias, (02) Disposiciones Finales; así como sus respectivos anexos, que forman parte integrante de la presente.**
- 2. APROBAR los Cronogramas de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Convocatoria, que forman parte integrante del Reglamento aprobado en el punto resolutivo anterior.**
- 3. ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VR.AC, VR.INV., DGAD, OUCCRIBP, ODO, FACULTADES OUIS, OUII y ARCHIVO /fch...

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN VIRTUAL ESTUDIANTIL (PIVE), PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2021

CAPÍTULO I FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1: Finalidad

Establecer y regular el **Programa de Internacionalización Virtual Estudiantil 2021**, en adelante **PIVE-2021**, para el desarrollo de actividades académicas en salvaguarda de fortalecer la formación académica e investigación formativa de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Artículo 2: Base legal

- 2.1. Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.2. Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3. Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado, promulgado y publicado mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre de 2015; con modificaciones aprobadas en Sesiones de Asamblea Universitaria de fechas 26 de julio, 25 de agosto, 14 de setiembre de 2016, del 18, 28 de diciembre del año 2017 y 20 de noviembre del 2019.
- 2.4. Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1496, establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 2.7. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y sus prorrogas contenidas en los Decretos Supremos N° 020, 027, 031-2020 y 009-2021.
- 2.8. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, declara el Estado de Emergencia Nacional y prorrogado por los Decretos Supremos 201, 207-2020; 002, 008, 036, 058, 076-2021.
- 2.9. Resolución de Consejo Universitario N° 0394-2020 de fecha 08 de julio del 2020, aprueba la internacionalización estudiantil y docente virtual 2020, para participación en eventos académicos de carácter nacional e internacional.
- 2.10. Resolución de Consejo Universitario N° 0515-2020 de fecha 22 de octubre de 2020, aprueba Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- 2.11. Directiva N° 003-2021-ODO-SDF "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos otorgados a graduados y estudiantes de pregrado de la UNSA, bajo la modalidad de subvenciones".

Artículo 3: Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación y cumplimiento para estudiantes de pregrado que realicen el PIVE-2021, a efecto de participar en eventos académicos nacionales e internacionales como congresos, seminarios, simposios, foros, convenciones, coloquios, diplomados u otros similares; así como del personal responsable de su autorización y



otorgamiento, pertenecientes a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adelante UNSA.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4: En el marco de la política de internacionalización y en concordancia con el Estatuto de la UNSA que alienta la participación en todas aquellas iniciativas que favorezcan el desarrollo académico, profesional de los miembros de la comunidad universitaria y en el marco de la pandemia sanitaria mundial, causada por el COVID-19, para el presente año se realizará el Programa de Internacionalización Virtual Estudiantil 2021 (PIVE-2021).

Artículo 5: Son objetivos del PIVE-2021 los siguientes:

- 5.1. Proponer una alternativa para la continuidad de la enseñanza y aprendizaje, a través de mecanismos virtuales.
- 5.2. Fomentar la internacionalización de la UNSA, a través de programas estudiantiles especiales.
- 5.3. Fortalecer la formación profesional y académica de los estudiantes de la UNSA, a través de contacto virtual y participación en eventos académicos de alto nivel científico.
- 5.4. Fomentar la vinculación virtual con otras universidades nacionales e internacionales orientadas a establecer nexos académicos especiales.
- 5.5. Reducir las asimetrías universitarias existentes en un marco de complementación e integración que contribuya al desarrollo global.
- 5.6. Implementar la internacionalización virtual de los estudiantes de la UNSA, propendiendo a armonizar las nuevas modalidades de estudio y capacitación, en un marco de calidad y competitividad global.
- 5.7. Contribuir al logro de las acreditaciones de los Programas Profesionales de la UNSA.

Artículo 6: Entiéndase por internacionalización de la educación superior al proceso de integrar la dimensión internacional/intercultural en la enseñanza, la investigación y el servicio de la institución (Jane Knigh, 1994). Además, la internacionalización del currículo, la movilidad, la cultura, los idiomas, entre otros y la participación en eventos académicos internacionales.

Artículo 7: Entiéndase por internacionalización virtual a aquella que se efectúa desde el domicilio del interesado, que busca incorporar dimensiones internacionales en su formación profesional, a través de medios tecnológicos, buscando una armonía entre lo cualitativo y lo competitivo.

CAPÍTULO III SUBVENCIÓN

Artículo 8: Entiéndase por subvención a la ayuda económica que extiende el Estado o un privado para costear una actividad, trabajo o estudio. Su uso más general señala que subvención es aquella asistencia económica, normalmente emanada de un organismo estatal, que depende del gobierno y cuya misión es costear o mantener una determinada actividad, generalmente vinculada a la educación.

Artículo 9: El otorgamiento para la subvención, seguimiento y rendición de cuentas, así como las penalidades, se efectuará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y la Directiva N° 003-2021-ODO-SDF.

Artículo 10: El monto máximo de la subvención por estudiante no debe superar una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2021.



CAPÍTULO IV POSTULACIÓN

Artículo 11: Los estudiantes podrán presentar su propuesta para un (1) evento de este tipo, siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con las obligaciones y compromisos académicos establecidos en el presente Reglamento y acorde al cronograma aprobado por Consejo Universitario.

Artículo 12: Las condiciones que deberán reunir los solicitantes para acceder al PIVE 2021, son:

- 12.1. Ser alumno regular de una Carrera Profesional de la UNSA, es decir, estar matriculado en un mínimo de doce (12) créditos.
- 12.2. Pertener como mínimo al tercio superior de estudios.
- 12.3. Haber cursado tres (3) ciclos lectivos consecutivos de su carrera profesional anteriores a la convocatoria PIVE-2021.
- 12.4. Los estudiantes con matrícula anual deberán acreditar tal condición.
- 12.5. Los estudiantes excepcionales que hayan adelantado cursos de su carrera y no logren los doce (12) créditos exigibles, deberán acreditar tal condición.
- 12.6. No haber sido sancionado de acuerdo al artículo 311 del Estatuto de la UNSA.
- 12.7. Registro de “CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología” (antes Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores, DINA).
- 12.8. Formulario de postulación acompañado de la documentación sustentatoria que acredite las demás condiciones exigibles y que se establezcan en cada caso al correo electrónico convenios@unsa.edu.pe, dentro del plazo de la Convocatoria.
- 12.9. Declaración de contar con la tecnología adecuada para efectivizar el evento elegido.

Artículo 13: Las solicitudes se tramitarán mediante el formulario de postulación y anexos, con arreglo al presente Reglamento y la normativa agustina vigente; en la que constará:

- 13.1. Constancia de Matrícula vigente en un mínimo de doce (12) créditos.
- 13.2. Constancia de ranking emitida por la Dirección Universitaria de Formación Académica (DUFA) correspondiente a estudios efectuados el año previo a la convocatoria, la misma que debe ser publicada por la referida Dirección y remitida a las diferentes Facultades de la Universidad.
- 13.3. Libreta de Notas que acredite haber cursado al menos tres (3) ciclos lectivos consecutivos de su carrera, anteriores a la convocatoria.
- 13.4. Ficha de Registro de “CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología” (antes Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores – DINA).
- 13.5. Presentación directa del link que acredite que el evento académico nacional o internacional, se realizará entre el mes de junio a diciembre del año convocado.
- 13.6. Datos del evento nacional o internacional: título o nomenclatura, link del evento (en el formulario).
- 13.7. Descripción del evento académico nacional e internacional señalando la vinculación con la carrera profesional e indicando la importancia, utilidad y/o impacto de la presencia de la UNSA en dicho evento; y si es de carácter especializado o general. Todo ello debe estar debidamente revisado, valorado y avalado por el Decano de la Facultad o Director de Escuela Profesional correspondiente (en el formulario).
- 13.8. La traducción simple de los documentos presentados en otro idioma, con indicación y firma del traductor debidamente identificado.



- 13.9. Declaración jurada de no haber sido sancionado y de no haber obtenido subvención similar por parte de la UNSA (en el formulario).
- 13.10. Compromisos del postulante para la rendición de un informe académico (donde adjunte el certificado o constancia oficial de su participación en el evento), de efectuar un video de la experiencia de internacionalización virtual y de presentar un informe económico de la subvención brindada.
- 13.11. Costo de inscripción del evento nacional o internacional debidamente sustentado.

Artículo 14: La documentación presentada de manera incompleta deberá ser subsanada dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación del expediente. La información falsa y/o falsificada dará lugar a la separación inmediata del concurso, a la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan y a las responsabilidades de carácter civil y/o penal que pudiesen también merecer.

CAPÍTULO V CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 15: Los postulantes serán calificados según la siguiente Tabla de Ponderación:

TABLA DE PONDERACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES AL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN VIRTUAL ESTUDIANTIL PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICOS VIRTUALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PIVE 2021

ELEMENTO	DEFINICIÓN	PUNTAJE	
1. Ranking	Posición en el ranking vigente con certificación oficial.	5.º superior	30
		3.º superior	25
2. Matrícula	Primera matrícula durante su carrera Segunda matrícula durante su carrera	1ra.	25
		2da.	22
3. Nivel del evento	Definido por el lugar de realización del evento.	- Internacional	10
		- Nacional	8
4. Tema	Definido por la especialidad del evento y avalado por el Decano de la Facultad o Director del Programa Profesional correspondiente.	Especializado en el área	10
		General	8
5. Utilidad / impacto	Descrita por el estudiante y avalada por el Decano de la Facultad o Director del Programa Profesional correspondiente.	Alta (utilidad a la UNSA)	8
		Media (utilidad al Programa o Facultad)	6
		Baja (utilidad personal)	4
Antecedentes Académicos	Como investigador Ponente Como organizador o coordinador Reconocimientos o distinciones académicas	Según Art. 103 del Estatuto ¹ (máx 1).	6
		En evento académico de la carrera o afín (máx 1)	5
		(máx 1)	4
		En eventos académicos de la UNSA (máx 1).	2
		Otorgadas por autoridad universitaria de la UNSA (máx 1).	Max. 10

¹ Estatuto Art. 103 Desarrollo de la investigación "... en el caso de los estudiantes, deberán estar inscritos en semilleros de investigación".

Art. 229 del ROF: "Son funciones de la Unidad de Investigación, las siguientes: ... c) Promover y registrar la investigación formativa de los estudiantes integrados con docentes en semilleros de investigación".

7. Idioma (estudiante)	Idioma extranjero con antigüedad no mayor de cinco años expedido por el Centro de Idiomas de la UNSA, por la Facultad de Filosofía y Humanidades o por otras instituciones acreditadas de reconocido prestigio.	Avanzado Intermedio Básico	7 5 3
TOTAL MÁXIMO POSIBLE		CIEN PUNTOS	

Artículo 16: La selección de los estudiantes se efectuará por concurso, según el presente reglamento, considerando la Tabla de Ponderación, número de participantes por carrera profesional y estará a cargo de la OUCCRIBP. Se podrá contar con la veeduría de Defensoría Universitaria y la Representación Estudiantil designada por Consejo Universitario.

Artículo 17: El postulante deberá haber obtenido un mínimo de setenta (70) puntos para ser considerado dentro los probables ganadores.

Artículo 18: Para la selección final, se considerará los siguientes criterios de priorización:

- 18.1. Ranking
- 18.2. Tipo de matrícula
- 18.3. Antecedentes Académicos
- 18.4. Tema, utilidad e impacto del evento.
- 18.5. Idioma
- 18.6. Número de postulantes por carrera profesional

Artículo 19: La OUCCRIBP, encargada de la recepción de expedientes y valoración de los mismos, deberá presentar al Rectorado un informe de los estudiantes seleccionados en concordancia con el cronograma establecido.

Artículo 20: El Rector o a quien delegue, emitirá la Resolución de aprobación de la selección de los estudiantes ganadores, en el que se consignará:

- 20.1. Apellidos y Nombres de los ganadores.
- 20.2. Programa de estudios de procedencia.
- 20.3. Institución y lugar del evento.
- 20.4. Nombre del evento a participar.
- 20.5. Monto de la subvención a conceder.
- 20.6. Descripción del objeto de la subvención.
- 20.7. Detalle de los tipos de gastos a realizar.
- 20.8. Condiciones a las que debe sujetarse el gasto a realizarse.
- 20.9. El tiempo destinado a la actividad (inicio y culminación).
- 20.10. El plazo para la rendición de cuentas, debidamente documentada.

Concordancia:
Directiva N° 003-2021-ODO-SDF

Artículo 21: La Dirección General de Administración (DIGA) continuará con el trámite para la ejecución y fiscalización de la subvención otorgada a los beneficiarios, siendo la responsable de la materialización de tal subvención conforme al presente Reglamento y a la demás normatividad vigente.



CAPÍTULO VI PROCESO DE MONITOREO

Artículo 22: Los estudiantes seleccionados deberán presentar, en los siete (7) días hábiles siguientes de culminada la actividad, un **informe académico digital** de su participación en el evento, a la OUCCRIBP, al Decano o Director de la Escuela Profesional, con copia a la Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil.

Artículo 23: El informe académico digital debe contemplar al menos los siguientes aspectos:

- 23.1. Certificado de participación en el evento
- 23.2. Objetivos del evento.
- 23.3. Carácter de su participación en el evento
- 23.4. Beneficios obtenidos por su participación, tanto a nivel personal como para la UNSA.
- 23.5. Repercusiones del evento para el fortalecimiento de su Facultad o Escuela Profesional.
- 23.6. Experiencias de la actividad y contactos institucionales para futuros convenios.
- 23.7. Experiencias de vida (anécdotas si las hubiera).
- 23.8. Experiencias de inmersión cultural (si las hubiera).
- 23.9. Fotos (si las hubiera).

A la vez, pondrá a disposición de la Facultad o Escuela Profesional el material obtenido en el evento y participar en actividades internas relacionadas con los temas o experiencias obtenidas.

Artículo 24: El informe académico digital presentado por el subvencionado será revisado por el Decano o Director de la Escuela Profesional para comprobar el cumplimiento de los objetivos; y en caso de detectar incumplimiento, deberá informar al Rectorado para los fines que pudiesen corresponder.

Artículo 25: La OUCCRIBP podrá solicitar en cualquier momento información al subvencionado respecto de la actividad que está realizando o ha finalizado.

El subvencionado tiene un plazo de 24 horas para remitir la información requerida.

En caso de incumplimiento la OUCCRIBP informará al Rectorado para los fines que pudiesen corresponder.

CAPÍTULO VII COMPROMISOS

Artículo 26: Los estudiantes seleccionados deberán presentar, dentro de los siete (7) días hábiles de culminado el evento, un **informe académico digital y un video de la experiencia de internacionalización virtual estudiantil** a la OUCCRIBP, con copia al Decano o Director de Escuela Profesional, según corresponda. Dicho informe se ajustara a los requisitos establecidos en el Artículo 23.

Artículo 27: La **rendición del financiamiento** otorgado por la UNSA, será presentada en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** siguientes de finalizado el evento virtual, se efectuará ante la Subdirección de Finanzas, siendo de exclusiva responsabilidad del estudiante. La falsedad de la documentación y/o información, así como la no presentación y la no subsanación oportuna, dará lugar a las responsabilidades y sanciones correspondientes



CAPÍTULO VIII RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 28: Los estudiantes de pregrado que reciben fondos en calidad de subvención económica por PIVE-2021 son responsables de ejecutar los gastos conforme a los compromisos establecidos en las bases del concurso o contratos y de efectuar la rendición de cuentas oportuna adjuntando en original el sustento correspondiente, ante el personal encargado de rendiciones de la Oficina de Tesorería.

Artículo 29: La OUCCRIBP, dependencia convocante del PIVE-2021 deberá supervisar el cumplimiento de las actividades y el objetivo del mismo, teniendo en cuenta la Directiva N° 003-2021-ODO-SDF.

Artículo 30: Conforme a lo previsto en el Régimen Disciplinario de la UNSA los estudiantes favorecidos en las convocatorias que incumplan con los compromisos señalados en el presente Reglamento, así como aquellos que hagan uso indebido de las actividades convocadas y de la respectiva subvención económica, serán pasibles de las medidas disciplinarias previstas en el Art. 311² del Estatuto de la UNSA; considerándose como falta grave el incumplimiento de lo previsto.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento se regirán por las disposiciones que emanen de la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de la UNSA, siendo resueltas por el Consejo Universitario, previa evaluación de las opiniones pertinentes.

SEGUNDA: Las autoridades, estudiantes y personal administrativo, deberán cumplir con lo dispuesto en este Reglamento; caso contrario, la instancia competente elevará el expediente en la vía administrativa y en orden de instancias, para la calificación de la falta mediante un debido procedimiento administrativo disciplinario.

TERCERA: Para el cumplimiento cabal de lo dispuesto en el presente Reglamento, los servicios de soporte académico y administrativo universitario deberán proveer una atención oportuna y eficiente.

CAPÍTULO X DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por Consejo Universitario.

SEGUNDA. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este Reglamento.

Aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 26 de mayo del 2021.

² ARTÍCULO 311: TIPOS DE SANCIONES: Las sanciones son:

- 311.1 Amonestación escrita.
- 311.2 Suspensión por un (01) semestre académico.
- 311.3 Separación por dos (02) semestres académicos.
- 311.4 Separación definitiva.

Las sanciones se darán en el orden descrito, salvo excepción razonable que por la gravedad de la falta se aplicará directamente la sanción más drástica.

ANEXO 1

CRONOGRAMA Y MONTO MÁXIMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONVOCADAS POR OUCCRIBP

CRONOGRAMA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Lanzamiento de Convocatoria de Internacionalización Virtual la Movilidad Estudiantil	01 junio del 2021.
Difusión de la actividad	01 al 18 de junio del 2021
Postulación y presentación de expedientes	21 de junio del 2021
Subsanación de expedientes	Dos días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de Resultados Finales a la Alta Autoridad	25 de junio del 2021

MONTO MÁXIMO: S/ 450,000.00

CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Lanzamiento de Convocatoria de la Movilidad Estudiantil	05 de julio del 2021.
Difusión de la actividad	05 al 15 de julio
Postulación y presentación de expedientes	16 de julio del 2021.
Subsanación de expedientes	Dos días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de Resultados Finales a la Alta Autoridad	20 de julio del 2021.

MONTO MÁXIMO: S/ 450,000.00

CRONOGRAMA DE LA TERCERA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Lanzamiento de Convocatoria de la Movilidad Estudiantil	13 de agosto del 2021.
Difusión de la actividad	13 al 26 de agosto del 2021
Postulación y presentación de expedientes	27 de agosto del 2021.
Subsanación de expedientes	Dos días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de Resultados Finales a la Alta Autoridad	02 de setiembre del 2021.

MONTO MÁXIMO: S/ 450,000.00



CRONOGRAMA DE LA CUARTA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Lanzamiento de Convocatoria de la Movilidad Estudiantil	17 de setiembre del 2021.
Difusión de la actividad	17 al 30 de setiembre del 2021.
Postulación y presentación de expedientes	01 de octubre del 2021.
Subsanación de expedientes	Dos días hábiles siguientes a la presentación del expediente.
Presentación de Resultados Finales a la Alta Autoridad	05 de octubre del 2021.

MONTO MÁXIMO: S/ 450,000.00





ANEXO 2
PLAN DE DIFUSIÓN

PLAN DE DIFUSIÓN					
CONVOCATORIA	OBJETIVOS	HERRAMIENTAS	CRONOLOGÍA	CÓMO LO MEDIMOS	
DESTINATARIOS	1. Animar y motivar a los alumnos agustinos a participar en la convocatoria de Internacionalización Virtual 2021. 2. Motivar a que los estudiantes agustinos sean protagonistas de las actividades académicas de internacionalización universitaria. 3. Mostrar el proceso y resultado del proceso. 4. Informar sobre requisitos para la postulación y otros importantes	Página web de la UNSA	Cronograma aprobado por Consejo Universitario	Número de visitas	
ALUMNOS		Facebook de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías	Cronograma aprobado por Consejo Universitario	Número de vistas	
		Correos institucionales	Cronograma aprobado por Consejo Universitario	Número de postulaciones recepcionadas por correo.	
		Radio Universidad	Cronograma aprobado por Consejo Universitario	Número de vistas	
		TV-UNSA	Cronograma aprobado por Consejo Universitario	Número de vistas de transmisiones	



**ANEXO 3
FORMULARIO DE POSTULACIÓN**



OFICINA UNIVERSITARIA DE COOPERACIÓN, CONVENIOS, RELACIONES
INTERNACIONALES, BECAS Y PASANTÍAS

**PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN VIRTUAL ESTUDIANTIL (PIVE-2021)
PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, 2021**

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

(El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada)

Nro. de folios presentados:	<input type="text"/>	CÓDIGO DE POSTULACIÓN	<input type="text"/>
Fecha de Presentación:	<input type="text"/>	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	<input type="text"/>

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos				
Domicilio				
EDAD, DNI, CUI y CEL	EDAD:	DNI:	CUI	CEL
E-mail				

1. DATOS ACADÉMICOS

Programa de Estudios				
Semestre que cursa		Alumno regular ¹ () Excepcional ()		
Ranking ² y notas ³		5° Sup. ()	3° Sup. ()	1ra. Matr. () 2da. Matr. ()
Antecedentes académicos y Ficha de Registro CTI Vitae, antes DINA (adjuntar como anexos)				

2. DATOS DEL EVENTO ACADÉMICO VIRTUAL

Tipo y Título del evento:					
Link del evento:					
Institución que ofrece el evento					
Lugar y fecha del evento:	País:	Ciudad:	Del:	Al:	Días:
Descripción del evento ⁴					
Idioma que acredita:	Básico ()	Intermedio ()	Avanzado ()		

3. COSTO DE INSCRIPCIÓN AL EVENTO (en moneda nacional)

4. AVAL INSTITUCIONAL

La autoridad abajo firmante, avala la postulación del alumno: _____ al evento: _____, en el PIVE para Participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2021, tras considerar que el evento al que postula es **especializado** en el área de formación o **genérico** ; teniendo un impacto: **Alto** , **Medio** , **Bajo** , para el Programa de Estudios o Facultad y formación personal.

Rúbrica y Sello: _____

Nombre completo y _____

Cargo de la Autoridad firmante⁵: _____

¹ Acreditar con Const. de Matrícula de un mínimo de 12 créditos. Excepcionalmente con plan de estudios y notas.
² Adjuntar ranking oficial y notas (acreditando haber cursado al menos 3 ciclos lectivos consecutivos).
³ Marque 1ra., si todos sus cursos son de 1ra. matrícula y marque 2da. si alguno se encuentra en 2da. matrícula.
⁴ Descripción del evento académico internacional resaltando su utilidad.
⁵ Decano o Director de Escuela con datos completos.

Firma del estudiante,
aquí y en todos los
anexos



5. DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO tener conocimiento pleno del Reglamento PIVE - 2021, no haber sido sancionado según artículo 311 del Estatuto de la UNSA; no haber obtenido subvención similar por parte de la UNSA y contar con la tecnología adecuada para efectivizar el evento internacional elegido.

Otorgo el presente para los trámites administrativos de participación en el PIVE - 2021 para participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2021, sometiéndome a las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el DS N° 004-2019-JUS.

Autorizo a transferir mis datos personales a otras áreas de la UNSA e Instituciones Públicas (MINEDU, SUNEDU, etc.) de conformidad con La ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y Normas Modificatorias.

6. COMPROMISOS

Acepto las condiciones de la Convocatoria al **PIVE para participar Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2021**, comprometiéndome a cumplir con las siguientes cláusulas de ser seleccionado, según Reglamento:

Compromisos del postulante para la rendición de un informe académico (donde adjunte el certificado o constancia oficial de su participación en el evento), de efectuar un video de la experiencia de internacionalización virtual, y de presentar un informe económico de la subvención brindada, ellos según establecido en el Reglamento PIVE-2021.

Los estudiantes seleccionados deberán presentar, dentro de los siete (7) días hábiles de culminado el evento, un informe académico digital y un video de la experiencia de internacionalización virtual estudiantil a la OUCCRIBP, con copia al Director del Programa de Estudios o Decano, según corresponda. El informe académico debe contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Certificado o constancia de participación en el evento
- Objetivos del evento
- Beneficios obtenidos por su participación, tanto a nivel personal como académico para la UNSA.
- Repercusiones del evento para el fortalecimiento del perfil de su Escuela o Facultad.
- Experiencias de la actividad y contactos institucionales para futuros convenios.
- Experiencias de vida (anécdotas si las hubiera).
- Experiencias de inmersión cultural (si las hubiera).
- Fotos (si las hubiera)

Los estudiantes seleccionados, tendrán un plazo de hasta diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el evento virtual, para presentar a la Subdirección de Finanzas, un informe económico sustentado de la subvención otorgada, con copia a la OUCCRIBP (adjunto al informe académico).

Conforme a lo previsto en el Régimen Disciplinario de la UNSA, aplicable al presente Reglamento, los estudiantes favorecidos en la presente convocatoria que incumplan los compromisos señalados en el Reglamento, serán pasibles de las medidas disciplinarias previstas en el Art. 311 del Estatuto de la UNSA; considerándose como falta grave el incumplimiento de lo previsto en el presente reglamento y correspondiendo la aplicación del Art. 311.2. En caso de cursar el último semestre, se aplicará limitaciones en los trámites administrativos de culminación de carrera.



Firma del postulante
Nombre completo del estudiante
DNI: _____
Fecha: _____



ORDEN DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS

1. Formulario de Postulación
2. Constancia de matrícula
3. Constancia de Ranking escaneada del original
4. Libreta de notas
5. Ficha de Registro CTI Vitae, antes DINA
6. Presentación directa de la pág. Web donde figura el evento, acreditando costo de inscripción.
7. Antecedentes, si los hubiera
8. Idioma, si lo hubiera
9. Otros



Nota: Todos los anexos deben ir firmados por el estudiante, según recuadro en 1ra. pág. de formulario.